

Reporte Francia 1: Situación Actual

Las protestas que se están llevando a cabo actualmente en Francia responden a una impopular reforma del sistema de pensiones / jubilaciones por parte del gobierno de Emmanuel Macron y las formas adoptadas para implementarlo.

Los puntos más relevantes de la reforma son:

Retraso de la edad mínima de jubilación de dos años, hasta los 64 años (actualmente 62). El cambio sería gradual, aumentando tres meses por año a partir de septiembre del año en curso, hasta 2030.

A partir del 2027, los trabajadores deberían aportar a la seguridad social durante 43 años en lugar de los 42 actuales para poder cobrar una pensión completa.

Renta de pensión mínima del 85% del salario neto e indexada por inflación.

Los trabajadores públicos en trabajos considerados física o mentalmente arduos mantendrán el derecho a la jubilación anticipada, aunque su edad de jubilación se incrementará en la misma cantidad de años que la fuerza laboral en general (2 años).

El fin de un grupo compuesto por una decena de “régimenes especiales” con privilegios en edades de jubilación. Entre otros, los trabajadores ferroviarios, de electricidad y gas y el personal del Banco Central de Francia.

Estas reformas se están llevando a cabo desde enero del 2023 y es el gran proyecto del segundo gobierno del Presidente Macron para intentar equiparar la edad jubilatoria de Francia (62 años) con el resto de la Unión Europea (65 años promedio), con el objetivo de reducir el déficit del sistema que podría representar hasta 17 mil millones de euros en pérdidas para el año 2025, según el organismo de estadísticas de pensiones de Francia (llamado “Consejo de Orientación de Jubilaciones”).

Sin embargo, la alianza política generada por el actual gobierno no le ha permitido asegurar la mayoría parlamentaria, por lo que no ha podido garantizar la aprobación de la reforma mediante el voto legislativo. Por esta razón, el pasado jueves 16 de marzo, Emmanuel Macron decidió aprobar la reforma mediante el artículo 49.3 de la Constitución francesa, es decir, por decreto (lo que no es tan frecuente en Francia).

La semana pasada (20 al 24 de marzo), el gobierno francés logró superar dos mociones de censura contra su Primer Ministro Elisabeth Borne, que fueron finalmente rechazadas (solo 278 votos de los 287 necesarios).

La ley espera ahora entonces el dictamen del Consejo Constitucional (que actúa como juez de la constitucionalidad de las leyes). Sin embargo, el fin de las tensiones no se vislumbra como cercano.

Los sindicatos son los principales protagonistas de las manifestaciones en contra de la reforma, siendo la CFDT (Confederación Francesa Democrática del Trabajo), CGT (Confederación General del Trabajo) y FO (Fuerza Obrera), los más relevantes.

Asimismo, también participan organizaciones estudiantiles, cuerpos docentes, recolectores de residuos, miembros de grandes empresas estatales como SNCF (ferrocarriles del estado) y EDF (electricidad del estado), además de organizaciones de transporte y camioneros, tales como la **Federación Nacional de Transporte y Logística (FNTL)**.

Según los sondeos, 7 de cada 10 franceses se opone a la reforma del sistema de jubilaciones.

Hasta el momento ha habido más de 11 días de intensas manifestaciones. La mayoría de las protestas han sido movimientos pacíficos. Sin embargo, se han verificado actos vandálicos y ataques a las fuerzas del orden; y a medida que los días transcurren, parecería que la violencia podría ir en aumento.

Ante esta situación, las posibles salidas del conflicto no son numerosas.

Podría suceder que el gobierno no ceda y con el paso del tiempo las manifestaciones / reclamos vayan perdiendo inercia, entusiasmo y voluntad¹, y se termine efectuando la reforma.

O bien el gobierno desista de la reforma actual y acuerde sentarse a negociar con sindicatos y organizaciones involucradas, lo que podría ser percibido por los ciudadanos como fragilidad del ejecutivo nacional, que recién está comenzando su segundo mandato de 5 años.

¹ El sistema laboral francés reconoce el derecho a huelga y la libertad individual para adherir y participar en ellas. Sin embargo, los días que el trabajador hace paro (no se presenta a trabajar y participa de huelgas), son descontados de su sueldo.